

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3090** *GERMANDAT DE SANT SEBASTIÀ, DE PREVISIÓ SOCIAL, MPS  
(ENTIDAD ABSORBENTE)  
MONTEPIO SANT SEBASTIÀ, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A  
PRIMA FIXA  
(ENTIDAD ABSORBIDA)*

A los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las entidades Germandat de Sant Sebastià, de Previsió Social, MPS (entidad absorbente), y Montepio Sant Sebastià, Mutualitat de Previsió social a Prima Fixa (entidad absorbida).

En próximas fechas, se procederá a someter a decisión de las asambleas generales de las entidades Germandat de Sant Sebastià, de Previsió Social, MPS (entidad absorbente), y Montepio Sant Sebastià, Mutualitat de Previsió social a Prima Fixa (entidad absorbida), su fusión por absorción.

Con más de un mes de antelación a la fecha de las asambleas generales que acuerden esta operación, de conformidad con el artículo 7 del Real decreto ley 5/2023, de 28 de junio, se anuncia a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores (o a los mismos trabajadores, a falta de éstos) que pueden presentar ante las respectivas entidades, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de celebración de la asamblea general de cada mutualidad, observaciones relativas al proyecto de fusión.

No teniendo ninguna de las entidades participantes en la operación página web corporativa, este anuncio se depositará junto con el proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Barcelona. Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores (o los propios trabajadores, a falta de éstos) también tienen a su disposición, en el domicilio social de cada mutualidad, los siguientes documentos, con el derecho a la entrega o al envío gratuitos, por medios postales y electrónicos, de un ejemplar de cada uno:

1º El texto del Proyecto de fusión por absorción entre las dos mutualidades de previsión social.

2º Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los informes correspondientes de los auditores de cuentas de las entidades, que sean legalmente exigibles.

3º Los estatutos sociales vigentes de cada entidad incorporados a escritura pública y, en su caso, los pactos relevantes que consten en documento público.

4º El texto íntegro de los estatutos de la entidad absorbente, incluyendo destacadamente las modificaciones que deban introducirse.

5º La identidad de los miembros de la junta directiva de cada una de las entidades que participan en la fusión, la fecha desde la que ejercen sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes deban ser propuestos como miembros de la junta directiva futura como consecuencia de la fusión.

En Cervelló y Vallirana, 23 de mayo de 2024.- Presidente y Secretario, Trinitat Solé Serrat, Meritxell Jaumot Casas, Carlos Roig Romero y Josep Farreras Sala.

ID: A240024319-1